



MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON
JUNTA MUNICIPAL



ORDENANZA N° 06/2014.-

**POR LA QUE SE REGLAMENTA LA CIRCULACIÓN DE LOS CAMIONES
TRANSPORTADORES DE GANADOS EN LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD
DE FILADELFIA.-**

VISTO: Los Artículos 167°, 168° y concordantes de la Constitución Nacional; los Artículos 12° nral. 3 y 36° inc. a de la Ley N° 3966/10 “ Orgánica Municipal”; y la Resolución Municipal N° 02/2007.-

CONSIDERANDO: Que resulta imperioso la necesidad de controlar y regular el tránsito de camiones transportadores de ganados en la zona urbana de la Ciudad de Filadelfia.-

Que, la Comisión de Seguridad y Tránsito a través de su Dictamen N° 05/2014 recomendó la complementación de la normativa municipal que regula la circulación de camiones transportadores de ganados en la zona urbana de la ciudad de Filadelfia.-

Que, sometido a consideración de la Honorable Junta Municipal en sesión ordinaria, fue aprobado por unanimidad de sus miembros.-

Por tanto;

**LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FILADELFIA, CAPITAL DEL
DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN REUNIDA EN CONCEJO**

ORDENA:

Art. 1° ESTABLECER el siguiente itinerario, para la circulación de los vehículos transportadores de ganado:

Entrada a la ciudad de Filadelfia desde Cruce Toledo. Dirección Oeste – Este:

Opción 1.

Avda. Paz del Chaco hasta calle sin nombre.

Calle sin nombre, desde calle Paz del Chaco dirección este hasta el asfalto de la entrada a Filadelfia (sub estática ANDE).

Asfalto de la entrada a Filadelfia, desde calle sin nombre, detrás de la sub estática ANDE, hasta calle Carayá pasando por la Avda. Hindenburg.



MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON
JUNTA MUNICIPAL



Calle Carayá, desde Avda. Hindenburg hasta calle Carlos Casado.

Calle Carlos Casado, desde calle Carayá hasta Avda. Trébol.

Avda. Trébol, desde calle Carlos Casado en dirección hacia camino a Loma Plata.

Los vehículos que circulen por este acceso pueden ingresar hasta la Estación de Servicios que se encuentra sobre la Avda. Trébol Oeste.

Entrada a la ciudad de Filadelfia desde Loma Plata. Dirección Este – Oeste:

Opción 1.

Entrada a Filadelfia desde Loma Plata hasta calle Carlos Casado pasando por Avda. Trébol.

Calle Carlos Casado, desde Avda. Trébol hasta calle Carayá.

Calle Carayá, desde calle Carlos Casado hasta Avda. Hindenburg.

Avda. Hindenburg, desde calle Carayá hasta calle sin nombre, desvío a la sub estática de ANDE.

Calle sin nombre, desde el desvío sub estática ANDE hasta calle Paz del Chaco.

Calle Paz del Chaco, desde calle sin nombre hasta entrada a la ciudad de Filadelfia por Cruce Toledo.

Entrada a la ciudad de Filadelfia por asfalto desde la ruta No. 9 Transchaco. Dirección Sur – Norte:

Opción 1.

Avda. Hindenburg hasta calle Carayá.

Calle Carayá, desde avda. Hindenburg hasta calle Carlos Casado.

Calle Carlos Casado, desde calle Carayá hasta Avda. Trébol Este.

Avda. Trébol Este, desde calle Carlos Casado hasta calle Los Pescadores.

Opción 2.

Entrada a la ciudad de Filadelfia hasta calle sin nombre, detrás sub estática ANDE.

Calle sin nombre, desde asfalto entrada a Filadelfia hasta calle Paz del Chaco.

Calle Paz del Chaco, desde calle sin nombre hasta calle Tagua pasando por entrada a Filadelfia por Cruce Toledo.

Calle Tagua, desde calle Paz del Chaco hasta continuación Avda. Hindenburg.



MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON
JUNTA MUNICIPAL



Entrada a la ciudad de Filadelfia desde el Norte. Dirección Norte – Sur:

Opción 1.

Entrada a la ciudad de Filadelfia desde el norte, hasta intersección calle Tagua al oeste.

Calle Tagua, desde entrada a la ciudad de Filadelfia hasta calle Paz del Chaco.

Calle Paz del Chaco, desde calle Tagua hasta calle Sin Nombre cruzando Avda. Trébol Oeste.

Calle Sin Nombre, desde calle Paz del Chaco hasta asfalto entrada a la Ciudad de Filadelfia.

Art. 2° ESTABLECER que la inobservancia a lo establecido en el **Artículo 1°** de la presente ordenanza constituirá falta de tránsito grave.-


Art. 3° DEROGAR la Resolución Municipal N° 02/2007.

Art. 4° ESTABLECER que el Departamento de Tránsito de la Municipalidad de Filadelfia coordine y controle la implementación de la presente Ordenanza.-

Art. 5° COMUNÍQUESE a la Intendencia Municipal.-

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Junta Municipal de Filadelfia, a siete días del mes de julio del año dos mil catorce.-




Gilberto Ferreira Cristaldo
Secretario Junta Municipal




Berthold Schmidt Kroker
Presidente Junta Municipal

Filadelfia, 14 de julio de 2014.-

TÉNGASE por Ordenanza Municipal, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-




Carlos Mendoza
Secretario General




Holger Bergen Hoots
Intendente Municipal